



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA
DE CATALUNYA



Presidència

COMISIÓN EJECUTIVA de la

Comisión de Seguimiento de la crisis ocasionada por el COVID-19,

19ª Reunión

Barcelona, a **14 de mayo** de 2020

Siendo las 17:00 horas y en convocatoria virtual de la Comisión Ejecutiva con la asistencia de los miembros designados en el acta constitutiva de la Comisión de Seguimiento prevista en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo relativa a la prestación del servicio público de Justicia ante la situación generada por el COVID-19, se somete a la consideración de la Comisión las siguientes propuestas de acuerdo:

I.- Acuerdos de Presidente del TSJC

Sin asuntos

II.- Régimen de custodia y visitas en el ámbito de Familia

Sin asuntos

III.- Servicios mínimos presenciales y de disponibilidad

3.1.- Se da cuenta a la Comisión de Seguimiento del acuerdo de la **Sala de Gobierno** del TSJC en su reunión del 12 de mayo, por el que se aprueba un **CRONOGRAMA de reanudación progresiva de la actividad judicial e incremento de la presencialidad de jueces** en los órganos a los que sirven, un **Protocolo de coordinación de agendas de señalamientos**, un **Protocolo de ordenación del teletrabajo** y un **Protocolo para la**

ordenación de comparecencias y vistas públicas telemáticas, además de adoptar otros acuerdos encaminados a asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene, informes sobre evaluación de riesgos, efectividad de los accesos mediante cita previa, etc....

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento. Recomienda que en la regulación de los accesos a las sedes judiciales, respecto de los profesionales Abogados/as, Procuradores/as y Graduados/as Sociales, no se establezcan más limitaciones que las imprescindibles que puedan venir indicadas por las medidas sanitarias.

3.2.- Se da cuenta de la información remitida por la Sub-direcció General de Recursos Humans i Econòmics sobre el horario durante la Fase 1 del plan de “desescalada”, a partir del 12 de mayo, y sobre el permiso por deber inexcusable que aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19. Así como también la información sobre el horario en el Registro Civil y las dotaciones para la prestación de servicios en los Juzgados de Paz y en las agrupaciones de secretarías de Juzgados de Paz de Cataluña.

ACUERDO: La Comisión se da por informada. Al tiempo, sugiere la conveniencia de homogeneizar en todos los territorios los límites de edad para el reconocimiento del permiso por deber inexcusable, dado que en algunos territorios se ha fijado en los 12 ó 14 años (p.e. Aragón y Galicia, respectivamente) mientras que en Cataluña se mantiene en los 16 años, edad en que los menores por lo común alcanzan suficiente autonomía para el desenvolverse en las diversas facetas de la vida ordinaria.

IV.- Acuerdos sobre exención y modificación de turnos de jueces

Sin asuntos

V.- Sobre los servicios de guardia y edificios judiciales

5.1.- Se da cuenta de la información facilitada por el Secretari de Relacions amb l'Administració de Justicia sobre la relación de EPs adquiridos por el Departament de Justicia y que ya se han comenzado a distribuir en la Ciutat de la Justicia de Barcelona y que durante los próximos días comenzará a llegar a las sedes del resto de Cataluña. Se informa de que se trata de un material adquirido por el Departament de

Vicepresidència, Economia i Hisenda de la Generalitat para el suministro de los meses de junio a finales de año. Y que incluye al personal de la Administración de Justicia, LAJs, Fiscales y Jueces.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

VI.- Otros asuntos de interés general

6.1.- Se da cuenta de los datos actualizados sobre actividad en los Registros Civiles de Cataluña durante las últimas semanas en estudio comparativo con las semanas correlativas del año 2019.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada y constata en el caso del Registro Civil de Barcelona una relevante caída de inscripciones de nacimiento en el período de 2020, respecto de 2019; y también que a pesar del incremento de las inscripciones de defunciones en las últimas semanas todavía podría existir un relevante número de inscripciones de esta categoría pendientes de practicar.

6.2.- Se da cuenta del escrito dirigido por el Secretari de Relacions amb l'Administració de Justicia al que acompaña para consideración de la Comisión un "**Protocol d'Atenció Ciutadana**", que tiene como objetivo regular la atención ciudadana a través del sistema telefónico y del correo electrónico, de forma que los ciudadanos que necesiten acudir a las oficinas judiciales puedan recibir presencialmente determinados servicios puedan acceder a ellos obteniendo una **cita previa** en los términos que exige el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril. El Protocolo presentado viene a dar cumplimiento al encargo realizado por esta misma Comisión de Seguimiento en su reunión plenaria de 27 de abril (acuerdo núm. 6) a fin de protocolizar la obtención de la cita previa prevista para el acceso a las sedes judiciales y abrir los canales necesarios para que sea efectiva.

Durante el curso de la deliberación, se aporta un documento del "Protocol d'Atenció Ciutadana" corregido e integrado con las observaciones realizadas durante los debates, que se acompaña como documento anexo 6.2bis

ACUERDO: La Comisión toma conocimiento. Alerta sobre la previsión de una "Atención presencial sin cita previa" no contemplada en el R. Decreto-ley 16/2020 y sin establecer unos criterios cerrados de acceso a las sedes judiciales en tales supuestos. A su vez, se propone la integración en el Protocolo de un reconocimiento o equiparación de las citas

previas que puedan emitir el SOJ y el SOM que los colegios de Abogados tienen radicadas en el interior de algunas sedes judiciales, como habilitadoras también del acceso imprescindible para su efectividad.

Sin otro particular, y siendo las 14:00 horas del siguiente día 15 de mayo, se da por concluida la sesión.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a la Comisión de Seguimiento y también de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a los efectos contemplados en su Instrucción de 11 de marzo, así como también al Departament de Justicia de la Generalitat, a los Presidentes de Audiencia y Decanos afectados por alguno de sus acuerdos.